



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**LA ACEBEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Adolfo Hernán González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Acebeda.

Hace saber: Que en Asamblea Vecinal celebrada en La Acebeda, en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2009, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Acebeda, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Hernán González.

(03/9.651/10)